

Alfonso GÓMEZ-LOBO, *Los bienes humanos. Ética de la ley natural* (trad. A. Carrasco), Mediterráneo, Santiago de Chile, 2006, 174 pp.

De entre las tradiciones morales que tienen mayor vigencia en el pensamiento contemporáneo (Giuseppe Abbà M. y Canto-Sperber enumeran cinco, R.M. Hare, cuatro, y así sucesivamente) la denominada ética de la ley natural o ética realista, aparece como una de las más ricas y dinámicas. De hecho, ha sido denominada por varios autores como la “tradición central de la ética de occidente”, ya que constituye el núcleo del desarrollo de la filosofía práctica y el objetivo contra el que se dirigen las sucesivas concepciones que han pretendido *revolucionar* esa filosofía. A su vez, en el marco de esa tradición, es posible distinguir diferentes versiones o interpretaciones de esa tradición; en un trabajo reciente, el autor de esta reseña ha distinguido cinco de estas versiones (“Iusnaturalismo e interpretación jurídica”, AA.VV., *La interpretación en la era del neoconstitucionalismo*, ed. Juan Cianciardo, Buenos Aires, Ábaco, 2006, pp. 64-69), destacando que la más activa de ellas es la denominada como *Nueva Escuela de Derecho (o Ley) Natural*.

Esta escuela, iniciada en los Estados Unidos e Inglaterra durante los años '70 y '80, y desarrollada –y criticada– desde entonces en esos y otros países a través de numerosos libros, artículos, conferencias, congresos y simposios, reviste algunos caracteres comunes compartidos por todos sus defensores; estos pueden reducirse a los siguientes: (i) la aceptación de una crítica dirigida por varios filósofos modernos a las propuestas iusnaturalistas, acusándolas de derivar ilegítimamente proposiciones normativas de proposiciones descriptivas; (ii) como consecuencia de lo anterior, la propuesta de superar esa aporía mediante la aceptación de un primer principio del conocimiento práctico, que revestiría carácter *pre-moral*; (iii) el reconocimiento de la posibilidad de identificar –por evidencia– algunos bienes humanos como básicos y fundantes de la moralidad, pero que también revestirían carácter *pre-moral*; (iv) la necesidad de ciertas *exigencias básicas de razonabilidad práctica*, o principios procedimentales del razonamiento práctico, para que resulte posible el paso de lo *pre-moral* a lo *moral*; (v) esos bienes básicos constituyen el objeto de las inclinaciones naturales y son las dimensiones centrales del perfeccionamiento humano, por lo que aparecen como el elemento nuclear del pensamiento moral.

El libro que ahora comentamos, se denomina precisamente *Los bienes humanos* (es la traducción castellana del original en inglés *Morality and the Human Goods. An Introduction to Natural Law Ethics*, Washington DC, Georgetown University Press, 2002), y se inserta claramente en esta versión particular

de la tradición iusnaturalista. Su autor, Alfonso Gómez-Lobo, es un filósofo chileno que reside en los Estados Unidos, y que hace pocos años había publicado una obra sólida, erudita y sugerente: *La Ética de Sócrates* (Trad. A. Palet, Santiago de Chile, Editorial Andrés Bello, 1998, 246 pp. El original inglés lleva el título de *The Foundations of Socratic Ethics*, Indianapolis, Hackett Publishing Company, 1994). En *Los bienes humanos*, Gómez-Lobo ensaya una síntesis general sistemática de la versión de la ética de la ley natural que se ha reseñado en el párrafo precedente, y lo hace no sólo con solvencia y originalidad, sino con un modo de aproximación especialmente atrayente y persuasivo, que consiste en partir –socráticamente– de las evidencias primarias de la experiencia moral, para desarrollar luego, a partir de allí, las afirmaciones fundamentales de la filosofía moral.

Luego de proponer, en la *Introducción*, al *Critón* platónico como paradigma del pensamiento ético, G-L aborda el tema del primer principio del pensamiento práctico, que denomina “el principio formal”, poniendo en evidencia su estricta necesidad para que sea posible pensar y hablar acerca de la moralidad. Tal como lo sugiere el nombre que le atribuye, para G-L este principio: “Se debe perseguir lo bueno, y se debe evitar lo malo”, “no es un principio moral sino un principio general de racionalidad práctica” (p. 20), que es verdadero en virtud de la sola significación de los términos y constituye la estructura general de cualquier pensamiento acerca de la praxis humana. Actuar en contra de tal principio supone una completa irracionalidad y resulta prácticamente imposible, ya que nadie puede obrar en procura de algo que le aparece inequívocamente como malo.

A continuación, G-L estudia los que denomina “principios complementarios de la racionalidad práctica”, que son los “bienes humanos básicos” o dimensiones centrales del perfeccionamiento humano. En este punto, G-L analiza la diferencia entre los bienes reales y los bienes aparentes, criticando la tesis subjetivista según la cual algo es bueno, lisa y llanamente, cuando le *parece* como tal al sujeto de acción moral. Pone también de relieve la diferencia que existe entre la autonomía humana entendida como capacidad de *elegir* las vías de acceso al bien conocido y la autonomía como “capacidad de *determinar* por sí mismo su propio bien” (p. 26). Según G-L la tesis subjetivista es fácilmente refutada, ya que cualquiera que admita que su propia opinión puede a veces fallar, ya ha admitido, en la práctica, la falsedad de la tesis subjetivista.

Se trata, por lo tanto, de buscar un criterio objetivo para la determinación de lo que es realmente bueno o malo para el hombre y G-L propone en este punto la siguiente tesis: que bienes reales son los que aparecen evidentemente como bienes humanos básicos, y estudia a continuación a los que considera como tales bienes, dando en cada caso las razones de su evidencia. La nómina de bien-

es humanos básicos formulada por G-L es la siguiente: la vida, al que considera el primero y fundante, la familia, la amistad, el trabajo, el juego, la experiencia de la belleza, el conocimiento, teórico y práctico, y la armonía interior. En cada caso, G-L muestra cómo cada uno de estos bienes es por sí mismo un componente inexcusable de la vida humana buena o vida lograda. Esta nómina difiere parcialmente de la efectuada por J. Finnis (vida, conocimiento, experiencia estética, juego, socialidad y amistad, racionalidad práctica y religión), y por G. Grisez (agrega a los anteriores la “integridad”, en el sentido de armonía) pero es claro que depende en lo fundamental de ellas. La evidente ventaja del tratamiento que hace de estos bienes humanos G-L es el mayor desarrollo de la defensa de su carácter básico como integrantes del bien humano.

En el capítulo siguiente, G-L desarrolla toda una serie de cuestiones, la primera de las cuales es la referida al lugar que les corresponde en la sistemática de los bienes básicos a los bienes externos y a los bienes de fortuna. En este punto, G-L defiende el carácter meramente instrumental de este tipo de bienes y, en lo que respecta a la libertad, sostiene que se trata de una condición o supuesto para la obtención y disfrute de la mayoría de los bienes básicos, pero que no constituye un bien en sí misma. “La libertad –escribe– es necesaria para alcanzar la vida plena, pero no es un componente de ella, del mismo modo en que los son los bienes humanos básicos” (p. 49). Estudia también el tema del placer, propuesto por algunos –los utilitaristas– como criterio exclusivo de bondad o maldad de la actividad humana, y sostiene que, en realidad, el placer no puede ser considerado en sí mismo, independientemente de la acción humana y de los bienes que lo producen.

También analiza el carácter inteligible de los bienes básicos, afirmando que todos ellos tienen un núcleo conceptual que se puede comprender intelectualmente, es decir, que es posible descubrir *porqué* son tales bienes y son básicos. En este punto, recalca que el logro de la vida buena es obra de cada uno por sí mismo, y que si bien es posible contribuir al bien de otras personas, en definitiva y estrictamente, éste sólo puede alcanzarse por la propia actividad y actitudes. También pone en evidencia el hecho de que la vida plena no puede alcanzarse nunca de modo completo, que “La vida humana está marcada por los límites naturales que nos impone nuestra constitución, nuestras elecciones u otros factores accidentales. La vida buena es un universal, una meta racional que ilumina y orienta nuestras pequeñas y grandes decisiones; pero no debe sorprendernos si algunos bienes quedan fuera de nuestro alcance (...) o bien, si una vez obtenidos los perdemos” (p. 58).

Un punto central en la concepción de la *Nueva Escuela* es el referido a la inconmensurabilidad y falta de jerarquía entre los bienes básicos; G-L destaca que ninguno de los intentos de establecer una jerarquía fija entre los bienes hu-

manos ha tenido el éxito deseado y que muchas veces es necesario elegir entre bienes alternativos; ahora bien, esta elección entre bienes no puede responder a parámetros cuantitativos, ya que los bienes básicos no pueden reducirse a unidades mínimas commensurables, y es necesario recurrir a una ponderación prudencial para conocer cuál de los bienes es más importante en las circunstancias particulares. “En este sentido –escribe G-L– ningún bien humano es absoluto, es decir, que sin importar las circunstancias de su búsqueda y apropiación deba siempre y en todo lugar tener prioridad por sobre el resto de los bienes básicos. No hay –concluye– ningún bien que sea preponderante” (p. 60).

En el último punto de este capítulo, G-L aborda el tema de la dignidad humana, defendiendo la tesis de que no se trata de uno más entre los bienes básicos, sino que, antes bien, se trata del valor intrínseco de todos y cada uno de los seres humanos, y que “es una propiedad intangible que poseemos en virtud de lo que *somos* y no un bien que podamos obtener en virtud de lo que *hacemos*” (pp. 60-61). Y respecto de su valor práctico, G-L sostiene que la noción de dignidad ofrece pocas razones “positivas” para obrar, pero proporciona razones decisivas para *no realizar* ciertas conductas que menoscaben o ataquen esa dignidad, en especial aquellas que signifiquen utilizar a un ser humano como instrumento al servicio del provecho o del placer de otro. De este modo, se le impide la posibilidad de alcanzar plenamente sus bienes básicos y, por lo tanto, de realizar las dimensiones centrales de una vida lograda.

En el capítulo siguiente, G-L analiza las que denomina “estrategias prudenciales”, destinadas a identificar y obtener efectivamente aquello que es bueno para cada uno. En este punto, G-L afirma que “El uso del término ‘prudencial’ –que a veces conviene contrastar con ‘moral’– es apropiado en este punto pues aun no hemos entrado en el dominio propiamente ético” (p. 63), adhiriendo así a una doctrina –la de la *pre-moralidad* de los principios prácticos y de las estrategias prudenciales– que se discutirá al final de estas páginas. Entre estas estrategias, coloca en primer lugar a la que denomina “vigilancia”, que consiste en la actitud de prudente discernimiento ente los bienes, de modo de identificar los bienes reales y distinguirlos de los aparentes.

La segunda estrategia es denominada “inclusividad” y se refiere a la necesidad de considerar *todos* los bienes a la hora de tomar decisiones prácticas, ya que es legítimo tener un fin dominante en la vida, pero resulta irracional perseguir un único bien despreciando a los otros. La tercera es el “desapego”, que “es el arte de seguir viviendo sin esos bienes que deseamos pero que las circunstancias nos han vetado” (p. 65), es decir, la sabiduría de saber desprenderse sin resentimiento de aquellos bienes que nos resulta imposible o muy difícil lograr. La cuarta es la “dedicación” que supone que el logro de la vida

buena exige esfuerzo, sacrificios y renunciaciones y que es necesario estar dispuesto a asumírselos para alcanzar los bienes humanos.

Luego de estos desarrollos, G-L sostiene que recién después de ellos se entra propiamente en el dominio de la moralidad. “Una acción humana –escribe– deja de ser meramente imprudente para volverse también inmoral cuando una instancia específica de algún bien humano es seriamente afectada, es decir, cuando se causa algún daño” (p. 66). Ya entonces en el ámbito moral, la primera de las estrategias prudenciales es la de “imparcialidad”, que consiste en reconocer que todas las instancias particulares de los bienes humanos son igualmente valiosas, cualesquiera que sean las personas que las persigan. La violación de esta estrategia constituye una “discriminación”, es decir, una preferencia arbitraria en la distribución de los bienes humanos. Pero esta estrategia resulta insuficiente en el campo de la moral, y requiere ser complementada por dos más; la primera de ellas es la que prescribe el “cuidado” o bien la promoción, protección y realización de las distintas concreciones de los bienes básicos, es decir, la ejecución de acciones en beneficio propio y de los demás. La segunda se denomina “respeto” y consiste en la pauta que determina la irracionalidad de atacar o dañar o destruir intencionadamente alguna instancia de un bien humano básico. De este precepto –afirma G-L– proceden todas las normas morales negativas, que son más precisas y exigentes que las positivas, ya que su violación acarrea una frustración decisiva –y a veces definitiva– en la realización de algún bien humano.

En el capítulo que sigue, G-L realiza un esbozo de una teoría de la acción humana, que centra en tres puntos: el agente, el tipo de acción y la intención. Respecto del agente, G-L destaca la necesidad de una relación causal entre el agente y la acción para que exista responsabilidad moral y, en referencia a la acción misma, sostiene que “Una acción debe evaluarse según cómo afecta los bienes circundantes. Su elemento determinante será el *fin central e inmediato de la acción misma* (...). El fin central e inmediato de una acción –concluye– es aquello que responde a la pregunta: *¿Qué está haciendo?*” (pp. 74-75). Y es este fin central e inmediato el que determinará en definitiva la clase, tipo o especie de la acción y el juicio acerca de su bondad o maldad. Y respecto de las intenciones, afirma que los fines humanos son los objetivos de las intenciones; “un fin –escribe– es objeto de la intención de un agente si éste, además de desear el fin, decide alcanzarlo usando medios eficaces” (p. 78).

En el capítulo sexto, G-L aborda la cuestión de las normas éticas, afirmando que la función de esas normas es la de asignar predicados morales a los distintos tipos de acciones, especificados según su fin central inmediato. Para G-L la fórmula general de las normas es la siguiente: “para cualquier acto X, si X es una instancia de robo, entonces X es éticamente incorrecto” (p. 83). De este modo,

G-L niega a las normas el carácter de proposiciones normativas, lo que ratifica en el párrafo siguiente, en el que afirma que “las normas proporcionan una guía racional en la insoslayable tarea de *evaluar* nuestras acciones y las de los demás” (*ibídem*). Sobre esta doctrina se habrá de volver un poco más adelante.

Pero la doctrina central del capítulo es la de la vinculación constitutiva entre las normas y los bienes humanos básicos, es decir, que las normas éticas se fundamentan en esos bienes y los tienen por objeto. De modo consecuente con esta tesis central, G-L pasa revista a las distintas normas morales vinculando cada una con el correspondiente bien humano, comenzando por las normas relativas a la vida humana. En este punto explica cómo el tradicional mandato de “no matar” se justifica en la necesidad de respeto del bien humano básico de la vida inocente y se extiende al bien de la salud, así como a la prohibición de una práctica como la tortura, que constituye, además, un atentado directo contra la dignidad humana. En el punto siguiente aborda el tema de las normas que tienen por objeto a la comunidad humana fundamental, es decir, a la familia. Aquí desarrolla cómo el matrimonio es un contrato y cómo los contratos no son sino acuerdos destinados a hacer posible el cumplimiento de los bienes humanos básicos en comunidad. “Indudablemente –escribe– el matrimonio es uno de los compromisos más serios que un ser humano puede hacer, debido a la relevancia de los bienes que dependen de su cumplimiento: la fundación de una comunidad fuertemente unida donde el amor, la amistad y la transmisión de la vida son los objetivos centrales (...). Las normas tradicionales relativas a la familia –concluye– se justifican por referencia a las metas y a los bienes mencionados” (p. 90).

Luego trata acerca de las normas relativas a la amistad en las comunidades más amplias, al juego y al trabajo (en este último punto afirma que “no tenemos porqué asumir que cualquier distribución de bienes realizada por el libre juego del mercado tenga que ser moralmente correcta” (p. 93)), a la experiencia estética y al conocimiento; respecto de estas últimas, sostiene que la prohibición de la mentira “confirma la idea de que nuestras acciones pueden afectar a más de un bien simultáneamente. Por lo mismo, la norma que prohíbe la mentira también podría clasificarse como una violación de la amistad” (p. 95). Y en el punto referido a las normas morales vinculadas con la armonía interior, sostiene que “el bien de la armonía interior o integración de los múltiples bienes, está protegido por normas negativas que nos prohíben realizar acciones que nos dividan al permitir que algunas pasiones adquieran el control de nuestra vida” (p. 97).

Finalmente, G-L aborda la temática de las normas de justicia, referidas específicamente a la realización de los bienes básicos en el marco de la comunidad completa. “Las normas de justicia –afirma– agregan una nueva determinación conceptual a las normas que prohíben los atentados en contra de la

amistad comunitaria: No se refieren sólo a las personas sino también a aquello que les es legítimamente debido” (p. 99). Y respecto del problema de la libertad, sostiene que “La razón para no restringir la libertad es que los individuos necesitan protagonizar su propia vida para tener éxito en la realización de una vida buena” (p. 99), pero queda justificada toda restricción a esa libertad que resulte necesaria para hacer posible y favorecer esa realización, inclusive las que prohíben dañarse a sí mismo.

Luego de estos análisis acerca de las diferentes normas morales, G-L realiza interesantes consideraciones sobre la prioridad de las normas negativas, en razón de que ellas se aplican sin calificación a las decisiones del agente y suponen un atentado directo contra alguna instancia de un bien humano básico. Esto supone que existen al menos *algunas* normas morales sin excepciones, contra lo que sostienen los consecuencialistas –y los relativistas en general– en el sentido de que *ninguna* norma moral es inexcusable, pues su foco de atención no es el acto en sí mismo, sino sólo sus consecuencias. G-L afirma que estas normas inexcusables son muy pocas pero centrales, ya que su función es la de salvaguardar los bienes más importantes contra aquellos tipos de acciones que están constitutivamente ordenados a dañarlos o suprimirlos.

En los capítulos siguientes, G-L hace una aplicación de la doctrina previamente desarrollada a los dilemas morales que se presentan al comienzo (aborto) y al fin (eutanasia) de la vida humana. Aquí G-L descompone analíticamente los principales argumentos esgrimidos en nuestros días en favor del aborto y la eutanasia y, a través de este análisis minucioso, pone de manifiesto su inanidad y, en definitiva, su falsedad. El libro termina con un epílogo acerca de la situación actual de la ética, en el que critica las posiciones utilitaristas, que terminan afirmando que el fin justifica los medios, haciendo imposible de ese modo la especulación y la vida moral. “Ciertamente las consecuencias –afirma–, intencionales o no, siempre deben tomarse en cuenta al deliberar sobre lo que uno va a hacer. Pero ellas no son lo primordial. La primera pregunta moral cuando se emite un juicio es: ¿cómo afectará esa acción a los bienes humanos involucrados? Las consecuencias buenas –concluye– no justifican las acciones éticamente incorrectas” (p. 154).

También critica el que denomina “libertarismo moral”, es decir, “una forma extrema de liberalismo que surge cuando, además de abandonar la preocupación utilitarista por la felicidad general se rechazan también las exigencias positivas del cuidado y de la ayuda (...). El verdadero libertario (...) lo único que exige a los demás es que lo dejen solo para hacer lo que él quiera. Esta, sin lugar a dudas –afirma G-L– es la mejor receta para la frustración, pues si cada uno de nosotros se queda solo y reducido a sus propios recursos, le resultará imposible alcanzar muchos de los bienes más importantes” (p. 156). Esta con-

cepción significa una magnificación de la libertad a costa de la verdad y de las elecciones personales en detrimento de los innegables elementos que nos vienen ya dados de antemano en nuestra vida, y supone por lo tanto una negación decisiva de toda objetividad en materia moral. G-L termina este epílogo con unas finas consideraciones acerca de la conciencia como regla última del juicio moral, aclarando que se trata de una regla que a su vez está reglada por las normas morales y, en definitiva, por los bienes humanos básicos.

Tal como se desprende de la larga reseña que se ha realizado de sus ideas principales, se trata en este caso de un libro que aborda con decisión y solvencia los temas centrales de la ética filosófica, enmarcándose en la tradición central de la ley natural, pero haciéndolo de un modo personal y novedoso, a la vez que sólido y riguroso. En especial es necesario destacar en este libro el haber logrado la estructuración de toda una teoría ética a partir de la idea central de los bienes básicos como dimensiones centrales del perfeccionamiento humano, completando y desarrollando en muchos aspectos las ideas difundidas originalmente por Germain Grisez y John Finnis, y haberlo hecho a través de una argumentación convincente y atractiva.

Ahora bien, como todo libro que aborda los temas centrales de una disciplina, *Los bienes humanos* puede ser objeto de algunas observaciones y cuestionamientos. En este lugar se harán solamente dos, dejando siempre a salvo la especial calidad del libro y el interés despertado por sus afirmaciones. La primera de estas observaciones se refiere a la idea del carácter pre-moral de todo el razonamiento práctico, al menos hasta el momento en que se arriba en su desarrollo a las tres últimas pautas prudenciales propuestas por G-L. Esta idea, que tiene indudablemente su origen en el relevante trabajo de Germain Grisez "The First Principle of Practical Reason. A Commentary on the *Summa Theologiae*, 1-2, q. 94, a. 2" (en *Natural Law Forum*, n° 4 [Notre Dame-Indiana, 1965], pp. 44-71), tiene al menos un aspecto desconcertante y es el que se refiere a la razón (en rigor, la falta de razón) por la cual un razonamiento que no reviste originariamente carácter moral, se transforma en tal sin que exista una causa proporcionada que explique tal mutación de naturaleza. Al menos G-L no proporciona explicación alguna de este cambio en la índole del razonamiento práctico. Además, esta doctrina de G-L conduciría necesariamente a la afirmación de que, v.gr., la exigencia de perseguir una instancia del bien humano de modo vigilante y esforzado no revestiría carácter moral sino meramente pre-moral. En realidad, pareciera que el primer principio del razonamiento práctico, en cuanto principio —aunque sea remoto— de la elección moral, debe revestir desde el comienzo carácter moral, ya que, de lo contrario, no puede explicarse por qué razón lo adquiriría en una determinada etapa del pensamiento práctico.

Por otra parte, y en un sentido similar, de las afirmaciones de G-L se desprende que la prudencia no cumpliría una tarea de carácter ético, al menos hasta un cierto momento, lo que habría de privarla de su carácter de virtud, carácter no sólo reconocido por la tradición central de occidente desde Aristóteles, sino que se desprende de su misma naturaleza de hábito ordenado al bien humano. También se vincula con esta doctrina la afirmación efectuada por G-L acerca del carácter no preceptivo o normativo –y sí estimativo o valorativo– propio de las normas morales. En efecto, si los primeros principios de la razón práctica fueran los *preceptos* de la ley natural, tal como lo sostiene Tomás de Aquino, está claro que habrían de revestir carácter preceptivo-normativo y no sólo el de guías racionales de evaluación de las acciones. Dicho en otras palabras, los principios operativos, aplicados al dinamismo propiamente humano y, por lo tanto, libre, han de revestir inexcusablemente el carácter de preceptos o normas y, como consecuencia, naturaleza moral.

La segunda observación se refiere a la ausencia, en la teoría de G-L, de una doctrina de las virtudes, en especial teniendo en cuenta que, como lo reconoce el mismo G-L en p. 71, ellas no son sólo disposiciones del carácter que hacen más fácil y placentera la realización de acciones moralmente buenas, sino que agregan bondad a las acciones y sobre todo hacen bueno al que actúa, constituyéndose ellas mismas en perfecciones humanas que significan la realización en el sujeto de los bienes humanos básicos. De este modo resultan ser un elemento insustituible de la vida buena, pues significan la concreción en el sujeto de perfecciones morales que no sólo hacen posible sino que integran la vida lograda. Pareciera que una ética de los bienes humanos no puede prescindir de los hábitos virtuosos que los tienen por objeto y los realizan y concretan en el sujeto operante.

Pero no obstante estas observaciones que resulta conveniente hacer a la doctrina expuesta en *Los bienes humanos*, es indudable que el libro de G-L constituye un intento altamente logrado de explicitar, precisar y desarrollar una ética de bienes que no pueda ser objeto de las observaciones más usualmente arrojadas contra las teorías de la ley natural. En especial, cabe reiterar la riqueza y oportunidad de la metodología empleada en sus argumentaciones, que parten de los datos más evidentes de la vida cotidiana, haciéndolos, de este modo, fácilmente aceptables por los muchas veces desorientados hombres de nuestro tiempo. Finalmente, cabe destacar que la extensión dedicada en esta reseña a la exposición de las ideas centrales de *Los bienes humanos* no es sino una prueba del especial interés suscitado por su lectura, así como de la riqueza y relevancia de las ideas allí expuestas.